

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 24

Lunes 31 de Enero

AÑO DE 1938

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, (Comité Sindical del Yute), en oficio de 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Siendo una de las funciones fundamentales de este Comité Sindical del Yute la de regular las importaciones de materia prima con arreglo a las necesidades efectivas del consumo y a fin de llegar a confeccionar una estadística lo más exacta posible de las necesidades de saquerío, con un patrón uniforme, rogamos a V. E. ordene la publicación del Estado adjunto en los BOLETINES OFICIALES y Prensa de esa provincia de su digno gobierno, para

que los fabricantes de harinas enclavados en la misma, se sirvan llenarlo y remitirlo a este Comité en un plazo de ocho días, a contar desde su publicación con los datos que comprende y en idéntica forma.

Debe recomendarse la mayor exactitud en todos los datos solicitados a fin de poder regular y abastecer el mercado de saquerío de Yute con una referencia concreta de las verdaderas necesidades y tendiendo al mismo tiempo con ello a disminuir el cupo de materia prima que se importa con la consiguiente salida de divisas extranjeras».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y más exacto cumplimiento, insertando a continuación el modelo que se indica.

Cáceres, 29 de Enero de 1938. Segundo Año Trienal.—El Gobernador Civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Modelo que se cita

Provincia de..... Ayuntamiento de.....
Declaración jurada que hace el fabricante de harinas D..... de la capacidad de molienda de su fábrica, denominada....., y movimiento de sacos de la misma.

Capacidad de molienda de trigo en km. durante veinticuatro horas	Turnos de ocho horas de trabajo que efectúa	Necesidades de sacos harineros en el mes	Necesidades de sacos pafa despojos en el mes	Recuperación de sacos		Necesidades efectivas en un mes		Existencias de sacos	
				Harineros	Despojos	Harineros	Despojos	Harineros	Despojos

..... de de 1938.
El Fabricante,

Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Yute, San Juan, 31, 1.º—Burgos.
300

Sección Provincial de Estadística

MES DE OCTUBRE
Año de 1937

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hectos.		
Nacimientos	1.007	64
Defunciones	731	81
Matrimonios	201	16
Abortos	18	4
Natalidad	2 12	2'34
Mortalidad	1'54	2'96
Nupcialidad	0'42	0'58
Mortinatalidad	0'04	0'15

	Provincia	Capital
Población de la		
provincia	475.415	
capital		27.360
Nacidos.		
Varones	525	27
Hembras	482	37
Total	1.007	64
Abortos.		
Nacidos muertos	17	4
Muertos al nacer		
Muertos (antes de las 24 horas)	1	
Total	18	4

	Provincia	Capital
Fallecidos		
Varones	400	56
Hembras	331	25
Total	731	81
Fallecidos		
Menores de 1 año	175	7
Menores de 5 años	303	12
De 5 y más años	423	69
No consta	5	
Total	731	81
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años	5	5
De 5 y más años	25	18
Total	30	23
En establecimientos penitenciarios	1	1

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	11	»
2 Tifus exantemático (3)		
3 Viruela (6)		
4 Sarampión (7)	13	»
5 Escarlatina (8)	1	»
6 Coqueluche (9)	6	»
7 Difteria (10)	6	»
8 Gripe (11)	5	»
9 Peste (14)		
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	29	4
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	13	»
12 Sífilis (34)	2	»
13 Paludismo (Malaria) (38)	4	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	23	2
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	20	»
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)		
17 Reumatismo		
crónico y gota (57 y 58)	1	»
18 Diabetes azucarada (59)	3	1
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	2	»
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	5	»
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	2	1
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	55	4
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	21	5
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	70	7
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	24	3
26 Bronquitis (106) (3)	16	2
27 Neumonía (107 a 109)	67	2
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	18	3
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	123	4
30 Apendicitis (121)	1	»
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	5	»
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	18	»
33 Nefritis (130 a 132)	14	2
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	1
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	4	»

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)...	1	>	No consta		
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	7	1	Varones.....	1	>
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161).....	38	1	Hembras.....	2	>
39 Senilidad (162).....	20	2	DEFUNCIONES		
40 Suicidio (163 a 171)	>	>	Solteros		
41 Homicidio (172 a 175)	>	>	Varones.....	225	24
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)...	21	4	Hembras.....	181	13
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	61	30	Casados		
Total.....	731	81	Varones.....	108	25
			Hembras.....	73	6
			Viudos		
			Varones.....	53	2
			Hembras.....	70	6
			Divorciados		
			Varones.....	>	>
			Hembras.....	>	>
			No consta		
			Varones.....	14	5
			Hembras.....	7	>
				150	

Juzgados

PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectiva la multa impuesta por la Autoridad Militar, al vecino de Cabezuela del Valle, Natalio Núñez Coronel, he acordado la venta en pública subasta de las fincas embargadas a referido expediente para pago de la multa de cinco mil pesetas antes expresa, señalándose para que tenga lugar en la misma el día primero de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y cuyas fincas, con su tasación son las siguientes:

Primera Huerta de regadío al sitio de San Antonio, de cabida cuatro celemines; linda al Norte, con finca de Manuel González; Sur, con otra de Juana Ballesteros; Este, con otra de Manuel González, y Oeste, con la de Primitivo Dóniga; tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda Viña a las Veguillas, compuesta de dos cuerpos, linda una por Norte y Este, con camino; Sur, con la de Braulio Manzano; y Oeste con la de Sócrates Merino; la otra suerte linda por Norte, con la de Braulio Manzano; Sur, con la de Antonio Duque; Este, con herederos de Rufino Duque, y Oeste con herederos de Tomás Manzano; de cabida dos celemines; y tasada toda ella en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Tercera Otra finca de olivos a los Mesados, linda por Norte, con calleja; Sur, con la de Dorotea Alonso; Este, con calleja; y Oeste, con la de Antonio Alonso; de cabida un celemin; tasada en trescientas pesetas.

Cuarta Otra a los Borrache, de cabida un celemin, linda por Norte, con la de Cruz Nuñez; Sur, Lucio Rey; Este con Cruz Nuñez; y Oeste, con resto de la finca; tasada en seiscientos pesetas.

Quinta Otra al mismo sitio y de la misma cabida; linda por Norte, con la de Aureliano Díaz; Sur, Antonio Nuñez; Este, con camino, y Oeste, con Saturnino Díez; tasada en cuatrocientas pesetas.

Sexta Otra a las Vicarias, con olivos; linda por Norte, con la de

Antonio Núñez; Sur, con calleja; Este, con la de Manuel Iglesias, y Oeste, con la de Antonio Nuñez; de cabida cinco celemines; tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Séptima Finca de castaños a Culebreros; linda por Norte, Sur y Este, con Antonio Nuñez, y Oeste, con Juan Antonio Pascual; habiendo sido tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Todas las fincas descrita, radican término de Cabezuela del Valle.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación total de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Plasencia a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.— Celso Hernández, El Secretario, P. Alonso.

(49 pstas) 279

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, accidental Juez de Instrucción de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que el próximo día diez y ocho de Febrero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Cilleros, la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado Eduardo Santibáñez Fernández, para pago de las costas a que fué condenado en la causa que en su contra se siguió con el número veinticuatro del mil novecientos treinta y seis, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, cuya subasta se hará con arreglo al tipo de tasación de la finca que a continuación se expresa.

Una tierra de secano en la dehesa de Arena Alta, y sitio conocido por desgracia, término municipal de Cilleros, cercada, su cabida cinco fanegas y contiene una casa; linda, Norte, Felipe Ramajo Ballesteros; Sur, Gervasio Mateos Martín; Este, Rafael Santibáñez Fernández, y Oeste, don Gonzalo Durán Vacas, tasada en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, advirtiéndose a los licitadores que la finca se halla libre de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que ha de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.— Pedro Valiente. P. S. M., el Secretario, Ramón González.

(32'90 pstas.) 296

Alcaldías

CANAMERO

Anuncio

El día diez y ocho de Febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con la asistencia de otro individuo de la Comisión Gestora, previamente designado al efecto, la subasta del aprovechamiento de unas doscientas hectáreas de labor, de la dehesa «Cañada», de estos propios, por el período agrícola ordinario, que terminará el quince de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el tipo de doce mil pesetas, a pagar seis mil cada año, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, podrán presentarse en dicha Secretaría, de nueve a doce y de diez y seis a diez y nueve de cada uno de los días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al fijado para la subasta, quedando cerrada la admisión de proposiciones a las doce horas del indicado día; estas proposiciones deberán venir acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber hecho en la Caja municipal o en la de Depósitos, de la provincia, el provisional del cinco por ciento, que asciende a seiscientas pesetas.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al letrado de Logroñán, don José Masa de Cáceres.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del importe del remate.

Las mencionadas proposiciones, habrán de ajustarse al modelo siguiente:

Don..... vecino de..... con capacidad legal para contratar, y sin hallarse incluido en ninguna de las incapacidades que determina el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de labor de unas doscientas hectáreas de la dehesa «Cañada», de los Propios de este Municipio, ofrece llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del interesado).

Cañamero, veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, F. Peña Gil.

(34'40 pstas.) 298

HERGUIJUELA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días y otros ocho días más siguientes, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.º.

Herguijuela, 21 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Santos. 229